

Gobierno del Estado de Baja California Sur**Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas**

Auditoría De Cumplimiento: 2021-A-03000-19-0457-2022

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 457

Los Criterios de Selección, Objetivo y Procedimientos de auditoría aplicados, se pueden consultar a través del Marco de Referencia "Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF)", mediante el siguiente código QR:

**Alcance**

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	220,902.0
Muestra Auditada	162,664.5
Representatividad de la Muestra	73.6%

Respecto de los 220,902.0 miles de pesos transferidos durante el ejercicio fiscal 2021 al estado de Baja California Sur, a través de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF), se seleccionaron para su revisión 162,664.5 miles de pesos que significaron el 73.6% de los recursos transferidos.

Resultados**Evaluación del Control Interno**

1. Se analizó el control interno instrumentado por la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Baja California Sur (SFyA), ejecutor de los Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF) 2021, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la

documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados.

Después de analizar las evidencias y las respuestas, los resultados más relevantes de la evaluación arrojaron fortalezas y debilidades en la gestión del fondo, entre las que destacan las siguientes:

EVALUACIÓN DEL CONTROL INTERNO

FAFEF 2021

SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO BAJA CALIFORNIA SUR

FORTALEZAS

DEBILIDADES

Ambiente de Control

La Secretaría de Finanzas y Administración (SFyA) cuenta con un Comité de Ética para el tratamiento de asuntos relacionados con la institución.

La SFyA cuenta con un Reglamento Interior, Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California Sur y con un Manual Específico de Organización en el que se establece la estructura orgánica y las funciones de sus unidades administrativas.

La SFyA cuenta con un Manual Específico de Organización donde se establecen las facultades y atribuciones del titular de la institución, además de un Reglamento Interior donde se establece la delegación de funciones y dependencia jerárquica también se establecen las áreas, funciones y responsables para dar cumplimiento a las obligaciones de la institución en materia de transparencia y acceso a la información.

La Secretaría de Finanzas y Administración (SFyA) no cuenta con normas generales en materia de Control Interno aplicables a la institución de observancia obligatoria para todos los servidores públicos.

La SFyA no establece códigos de ética ni de conducta para el personal de la institución ni implementó un procedimiento para la aceptación formal y el compromiso de cumplir con los Códigos de Ética y de Conducta.

La SFyA no contó con un procedimiento para vigilar, detectar, investigar y documentar las posibles violaciones a los valores éticos y las normas de conducta de la institución; tampoco contó con medios para recibir denuncias de posibles violaciones a los valores éticos y a las normas de conducta contrarias a lo establecido por la Contraloría Interna, el Órgano Interno de Control o la instancia de control interno correspondiente.

La SFyA no informó a ninguna instancia superior respecto del estado que guarda la atención de las investigaciones de las denuncias por actos contrarios a la ética y conducta institucionales.

La SFyA no contó con un comité o grupo de trabajo o instancia análoga en materia de auditoría Interna, Control Interno, Administración de Riesgos, Control y Desempeño Institucional, Adquisiciones y Obra Pública para el tratamiento de asuntos relacionados con la institución.

La SFyA no dispuso de un documento donde se establezcan las áreas, funciones y responsables para dar cumplimiento a las obligaciones de la institución en materia de fiscalización, rendición de cuentas y armonización contable.

La SFyA no contó con un manual de procedimientos para la administración de los recursos humanos, catálogo de puestos ni con un programa de capacitación para el personal.

Administración de Riesgos

La SFyA no contó con un Plan Estratégico en el que se establezcan los objetivos y metas de la institución, con indicadores para medir el cumplimiento de los objetivos del Plan o Programa Estratégico.

FORTALEZAS	DEBILIDADES
	<p>La SFyA no estableció metas cuantitativas ni definió parámetros de cumplimiento respecto de las metas establecidas.</p> <p>La programación, presupuestación, distribución y asignación de los recursos en la SFyA no se realizó con base en los objetivos estratégicos establecidos.</p> <p>La SFyA no estableció objetivos ni metas específicos a partir de sus objetivos estratégicos, para las diferentes áreas de su estructura organizacional.</p> <p>La SFyA no contó con un Comité de Administración de Riesgos que lleve a cabo el registro y control de éstos; no se integró por los titulares de las áreas que realizan las funciones sustantivas y de apoyo a la administración de la institución, ni por el Titular de la Contraloría Interna, el Órgano Interno de Control o la Instancia de Control Interno; asimismo, no se establecieron normas ni lineamientos de operación.</p> <p>La SFyA no contó con una metodología para identificar, evaluar, administrar y controlar los riesgos que pudieran afectar el cumplimiento de los objetivos y metas establecidos en el Plan o (Programa) Estratégico.</p> <p>La SFyA no indicó tres procesos sustantivos y tres adjetivos (administrativos) en los que se hubieran evaluado los riesgos que, en caso de materializarse, pudieran afectar la consecución de los objetivos de la institución.</p> <p>La SFyA no analizó los riesgos que pueden afectar la consecución de los objetivos de la institución.</p> <p>La SFyA no estableció lineamientos, procedimientos, manuales o guías en los que se establezca la metodología para la administración de riesgos de corrupción y la obligatoriedad de revisar periódicamente las áreas susceptibles de posibles actos de corrupción; ni se informó la situación de éstos a alguna instancia.</p>
Actividades de Control	
<p>La SFyA en su Reglamento Interno estableció las atribuciones y funciones del personal de las áreas que son responsables de los procesos sustantivos y adjetivos relevantes.</p> <p>La SFyA implementó una serie de políticas y lineamientos de seguridad para los sistemas informáticos y de comunicaciones; asimismo, se cuenta con un Plan de Recuperación de Desastres y continuidad de la base de datos de la SFyA y un Plan de recuperación de la información en caso de desastres y continuidad de la base de datos de servicios en línea de la secretaría de finanzas; y del sistema integral de administración financiera estatal, para prevenir desastres y dar continuidad de la operación para los sistemas informáticos (que incluya datos, hardware y software críticos, personal y espacios físicos) asociados a los procesos o actividades por lo que se da cumplimiento a los objetivos y metas de la institución.</p>	<p>La SFyA no dispuso de un programa formalmente implantado para el fortalecimiento de los procesos del Control Interno, con base en los resultados de las evaluaciones de riesgos.</p> <p>La SFyA no contó con una política, manual o documento análogo, en el que se establezca la obligación de evaluar y actualizar periódicamente las políticas y procedimientos de los procesos sustantivos y adjetivos relevantes.</p> <p>La SFyA no contó con sistemas informáticos que apoyen el desarrollo de sus actividades sustantivas, financieras o administrativas.</p> <p>La SFyA no cuenta con un Comité de Tecnología de Información y Comunicaciones donde participen los principales funcionarios, personal del área de tecnología (sistemas informáticos) y representantes de las áreas usuarias.</p>

FORTALEZAS	DEBILIDADES
	<p>La SFyA no cuenta con un programa de adquisiciones de equipos y software; inventario de aplicaciones en operación de los sistemas informáticos y de comunicaciones, ni licencias y contratos para el funcionamiento y mantenimiento de los equipos de tecnologías de información y comunicaciones en la institución.</p>
Información y Comunicación	
<p>La SFyA cumplió con la obligatoriedad de registrar contable, presupuestal y patrimonialmente sus operaciones.</p>	<p>La SFyA no cuenta con un programa de sistemas informáticos formalmente implantado que apoye a la consecución de los objetivos estratégicos establecidos en su PE.</p>
<p>La SFyA cumple con la generación del Estado Analítico del Activo, Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos, Estado de Situación Financiera, Estado de Actividades, Estados de Cambios en la Situación Financiera, Estados de Variación en la Hacienda Pública y el Estado de Flujo de Efectivo.</p>	<p>La SFyA no establece responsables de elaborar la información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Contabilidad Gubernamental, Transparencia y Acceso a la Información Pública, Fiscalización y Rendición de Cuentas.</p>
<p>La SFyA cumplió con la generación del Informe sobre Pasivos Contingentes y las Notas a los Estados Financieros.</p>	<p>La SFyA no informó periódicamente al Titular (ejecutor de los recursos del fondo/programa) sobre la situación que guarda el funcionamiento general del Sistema de Control Interno Institucional.</p>
<p>La SFyA contó con un plan de recuperación de la información en caso de desastres y de continuidad del sistema integral de administración financiera estatal, de la base de datos de servicios en línea que incluyen datos, hardware y software.</p>	<p>La SFyA no cumplió con la generación del Estado Analítico de Ingresos, ni el Estado Analítico del ejercicio del Presupuesto de Egresos.</p>
	<p>La SFyA no aplicó una evaluación de Control Interno o de riesgos en el último ejercicio, ni se establecieron actividades de control para mitigar los riesgos identificados que, de materializarse, pudieran afectar su operación.</p>
Supervisión	
	<p>La SFyA no evalúa los objetivos y metas (indicadores) establecidos, a fin de conocer la eficacia y eficiencia de su cumplimiento ni se elaboró un programa de acciones para resolver las problemáticas detectadas.</p>
	<p>La SFyA no realizó el seguimiento del programa de acciones para resolver las problemáticas detectadas, a fin de verificar que las deficiencias se solucionan de manera oportuna y puntual.</p>
	<p>La SFyA no realizó autoevaluaciones de Control Interno de los principales procesos sustantivos y adjetivos.</p>
	<p>La SFyA no realizó auditorías internas ni externas de los principales procesos sustantivos y adjetivos en el último ejercicio</p>

FUENTE: Elaborado por el equipo auditor con base en la información proporcionada por el ente fiscalizado.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada relativas a cada respuesta del Cuestionario de Control Interno y aplicado el instrumento de

valoración determinado para la revisión, se obtuvo un promedio general de 23 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada por componente, lo que ubica a la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Baja California Sur (SFyA) en un nivel bajo.

En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior de la Federación considera que aun y cuando la entidad fiscalizada ha realizado acciones para la implementación de un sistema de control interno, éstas no han sido suficientes para establecer un sistema que esté integrado con los procesos institucionales y sujeto a la autoevaluación y mejora continua, por lo que se considera necesario reforzar la cultura en materia de control interno y administración de riesgos, para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la normativa y la transparencia en su gestión.

2021-A-03000-19-0457-01-001 Recomendación

Para que el Gobierno del Estado de Baja California Sur implemente los mecanismos de control acordados para fortalecer los procesos y sistemas administrativos, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos del fondo y obtener mejoras en la operación.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Transferencia de Recursos y Rendimientos Financieros

2. La Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Baja California Sur (SFyA) recibió de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF) 2021 por 220,902.0 miles de pesos, de acuerdo con la distribución y calendarización publicada en el Diario Oficial de la Federación; asimismo, se comprobó que abrió una cuenta bancaria productiva y específica en la que se manejaron exclusivamente los recursos del fondo, así como sus rendimientos financieros generados por 81.7 miles de pesos al 31 de marzo de 2022, fecha de corte de auditoría, por lo que se obtiene un total administrado por la SFyA de 220,983.7 miles de pesos.

3. La SFyA no realizó transferencias a ejecutores del gasto y, al 31 de marzo de 2022, fecha de corte de la auditoría, pagó directamente 51,635.6 miles de pesos por cuenta y orden de la Secretaría de Planeación Urbana, Infraestructura y Movilidad (SEPUIM) para infraestructura física, destinó 91,222.6 miles de pesos para saneamiento financiero y 77,534.8 miles de pesos para modernizar los sistemas de recaudación locales, para un total de salidas de dinero de 220,393.0 miles de pesos. El saldo de 590.7 miles de pesos se integra por 81.8 miles de pesos reintegrados a la Tesorería de la Federación (TESOFE); 47.2 miles de pesos por concepto de retenciones de obra no enterados a la instancia correspondiente y 461.7 miles de pesos de los recursos no ejercidos por parte de la SFyA al corte de la auditoría; dicho saldo se encuentra observado en el resultado 6.

Registro e Información Financiera de las Operaciones con Recursos del Fondo

4. La SFyA dispuso de los registros contables y presupuestales de los ingresos del FAFEF 2021, debidamente actualizados, identificados y controlados por un total de 220,983.7 miles de pesos al 31 de marzo de 2022, fecha de corte de la auditoría; monto que se integra por las ministraciones de los recursos del FAFEF 2021 por 220,902.0 miles de pesos, así como de los rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria de la SFyA por 81.7 miles de pesos; asimismo, contó con la documentación que justificó y comprobó el registro.

5. La SFyA contó con los registros contables y presupuestales específicos de las erogaciones del fondo, debidamente actualizados, identificados y controlados por un total de 220,393.0 miles de pesos, y el saldo por 590.7 miles de pesos corresponde a 81.8 miles de pesos reintegrados a la TESOFE; 47.2 miles de pesos por concepto de retenciones de obra no enterados a la instancia correspondiente y 461.7 miles de pesos, de los recursos no ejercidos por parte de la SFyA que permanecen en la cuenta bancaria y se observan en el resultado 6.

Ejercicio y Destino de los Recursos

6. El Gobierno del Estado de Baja California Sur recibió 220,902.0 miles de pesos del FAFEF 2021, de los cuales se generaron rendimientos financieros por 81.7 miles de pesos, por lo que el total disponible del fondo al corte de la auditoría, el 31 de marzo de 2022, fue de 220,983.7 miles de pesos.

De estos recursos, se determinó que, al 31 de diciembre de 2021, el estado comprometió 220,694.2 miles de pesos, por lo que quedó sin comprometerse un total de 289.5 miles de pesos, de los cuales 207.7 miles de pesos (204.6 miles de pesos pagados y 3.1 miles de pesos de retenciones no enteradas), se comprometieron como parte de un convenio modificadorio de monto celebrado en febrero de 2022, fuera del plazo establecido en la normativa; 0.1 miles de pesos se reintegraron a la TESOFE antes de la auditoría y 81.7 miles de pesos (más 0.6 pesos de rendimientos financieros) se reintegraron hasta el 5 de julio de 2022, durante la auditoría.

De los recursos comprometidos al 31 de diciembre de 2021 por 220,694.2 miles de pesos, se determinó que se pagaron 140,992.6 miles de pesos a esa fecha, que representaron el 63.8% de los recursos disponibles y asignados, en tanto que, al 31 de marzo de 2022, se pagaron 220,188.4 miles de pesos, que representaron el 99.6% del disponible y el 99.7% del asignado, y quedó un monto sin pagar de 505.8 miles de pesos, que se encuentran en la cuenta bancaria de la SFyA. Este monto sin pagar junto con los recursos comprometidos después del 31 de diciembre de 2021, fuera del plazo establecido en la normativa por 207.7 miles de pesos, resulta en un total observado por 713.5 miles de pesos que deben reintegrarse a la TESOFE, por no destinarse a los objetivos del fondo, en incumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 47, 49 y 50; de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículo 17; del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2021, artículo 7, párrafo primero; de la Ley de

Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Baja California Sur, artículo 57, párrafo séptimo y noveno; y artículo 60, párrafos cuarto y quinto.

GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR
EJERCICIO Y DESTINO DE LOS RECURSOS
CUENTA PÚBLICA 2021
(Miles de pesos)

Concepto del gasto	Presupuesto								
	Modificado	Comprometido al 31 de diciembre de 2021	Devengado al 31 de diciembre de 2021	Pagado al 31 de diciembre de 2021	No comprometido (Reintegrado a la TESOFE)	Monto improcedente (no comprometido)	Pagado en el primer trimestre de 2022	Pagado al 31 de marzo de 2022	No pagado (Reintegrado a la TESOFE)
I. Inversión en Infraestructura Física	51,686.0	51,478.2	51,478.2	49,770.0	0.1	3.1	1,661.0	1,431.0	47.2
II. Saneamiento Financiero	91,222.6	91,222.6	91,222.6	91,222.6	0.0	0.0	0.0	1,222.6	0.0
III. Modernizar los Sistemas de Recaudación Locales	77,993.4	77,993.4	77,534.8	0.0	0.0	0.0	7,534.8	7,534.8	458.6
Rendimientos Financieros	81.7	0.0	0.0	0.0	81.7	0.0	0.0	0.0	0.0
Subtotal	220,983.7	220,694.2	220,235.6	140,992.6	81.8	3.1	9,195.8	0,188.4	505.8
Recursos comprometidos y pagados fuera de plazo	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	204.6	0.0	204.6	0.0
Total	220,983.7	220,694.2	220,235.6	140,992.6	81.8	207.7	9,195.8	0,393.0	505.8

FUENTE: Estados de cuenta bancarios y registros contables proporcionados por la entidad fiscalizada.

2021-A-03000-19-0457-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 713,529.11 pesos (setecientos trece mil quinientos veintinueve pesos 11/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas, que permanecen en las cuentas bancarias de la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Baja California Sur y de los recursos que se comprometieron después del 31 de diciembre de 2021, fuera del plazo establecido por la normativa, en incumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 47, 49 y 50; de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículo 17; del Presupuesto de Egresos de la Federación, artículo 7, párrafo primero, y de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Baja California Sur, artículos 57, párrafos séptimo y noveno, y 60, párrafos cuarto y quinto.

7. Los recursos de FAFEF 2021 se destinaron exclusivamente a los fines establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal, específicamente, en los rubros de inversión en infraestructura física, saneamiento financiero y modernización de los sistemas de recaudación locales.

De los 91,222.6 miles de pesos aplicados en el rubro de saneamiento financiero, el 99.4% se destinó para la amortización de capital, que contribuyó en un 45.3% en la disminución del contrato de deuda pública que se pagaron con FAFEF 2021 y el 0.6% se destinó al pago de intereses generados por el mismo contrato de deuda.

Adquisiciones, Arrendamientos y/o Servicios

8. Del reporte del destino del gasto, que se desprende de los estados de cuenta bancarios, registros contables y presupuestales, proporcionados por el Gobierno del Estado de Baja California Sur, se detectó que la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Baja California Sur realizó contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, en el rubro modernización de los registros públicos de la propiedad y del comercio locales, de los cuales presentaron la información contractual (número de contrato, proveedor, registro federal de contribuyentes, monto pagado con participaciones, partida y número de póliza); asimismo, se determinó que realizó un gasto por un monto de 77,534.8 miles de pesos, pagados con los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF) 2021, lo cual es congruente con la información contractual proporcionada en dicha materia por la entidad fiscalizada, respecto del monto pagado con los citados recursos.

9. De una muestra de 6 expedientes de adquisiciones de bienes relacionados con los contratos números GBCS/2021-510-LP-070-124, GBCS/2021-510-LP-070-123, GBCS/2021-510-LP-071-126, GBCS/2021-510-LP-113-192, GBCS/2021-510-IN-110-169 y GBCS/2021-502-CA-08E-24-073 por un importe contratado de 41,430.7 miles de pesos y un importe pagado con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF) 2021 de 40,321.4 miles de pesos relacionados con la adquisición de equipo informático, suministro, instalación y puesta en marcha de plataforma de ciberseguridad y switches, suministro e instalación de planta de emergencia y mobiliario de oficina, se concluyó que fueron celebrados por la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Baja California Sur, de los cuales 4 adquisiciones se adjudicaron mediante el procedimiento de licitación pública, 1 mediante Invitación restringida a cuando menos tres personas y 1 por adjudicación directa, de conformidad con la normativa aplicable y los montos máximos autorizados; asimismo, se acreditó el caso de excepción a la licitación por el comité de adquisiciones y presentaron la investigación de mercado, en su caso; por otra parte, en las contrataciones no se detectó vinculación entre sí por algún socio o asociado común, las empresas ganadoras no se encontraron inhabilitados por la autoridad competente, contaron con su registros vigentes ante el Servicio de Administración Tributaria y el objeto social descrito en las actas constitutivas de los proveedores o las actividades registradas ante el SAT son congruentes al objeto de los contratos celebrados; finalmente, los contratos se formalizaron oportunamente y se presentaron las fianzas de cumplimiento.

10. De los 6 contratos revisados, se obtuvo que el contrato núm. GBCS/2021-510-IN-110-169, "Suministro e instalación y puesta en marcha de planta de emergencia", el proveedor entregó el bien adquirido de acuerdo al plazo, precio y características solicitadas, según documentación presentada, por lo que no se aplicaron penas convencionales ni sanciones; por otra parte, las adquisiciones y servicios de los 6 contratos revisados contaron con la documentación soporte de los pagos: pólizas de egresos, facturas y transferencias bancarias.

11. En 5 contratos de adquisiciones con números GBCS/2021-510-LP-070-124, GBCS/2021-510-LP-070-123, GBCS/2021-510-LP-071-126, GBCS/2021-510-LP-113-192 y GBCS/2021-502-CA-08E-24-073, pagados con recursos del FAFEF 2021 por 39,404.3 miles de pesos, se presentaron inconsistencias en la entrega debido a que existieron bienes no entregados por 2,420.0 miles de pesos, así como atrasos de las entregas respecto de los plazos contratados, sin que la entidad presentara evidencia de las justificaciones correspondientes, hacer efectiva la fianza de cumplimiento, ni la aplicación de las sanciones o penas convencionales por 3,041.3 miles de pesos, en incumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, artículo 47, fracción IV; de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Baja California Sur, artículo 64; de los contratos con números GBCS/2021-510-LP-070-124, GBCS/2021-510-LP-070-123, GBCS/2021-510-LP-071-126, GBCS/2021-510-LP-113-192 y GBCS/2021-502-CA-08E-24-073, de las cláusulas cuarta y décima séptima.

El Gobierno del Estado de Baja California Sur, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que comprueba la entrega de los bienes observados por 2,420,036.54 pesos de los 5 contratos con números GBCS/2021-510-LP-070-124, GBCS/2021-510-LP-070-123, GBCS/2021-510-LP-071-126, GBCS/2021-510-LP-113-192 y GBCS/2021-502-CA-08E-24-073, ajustándose con dicha entrega de información a los importes del cálculo de la pena convencional y queda un importe por solventar de 1,313,098.57 pesos por la entrega tardía de algunos bienes contratados en cada uno de los 5 contratos citados.

2021-A-03000-19-0457-06-002 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 1,313,098.57 pesos (un millón trescientos trece mil noventa y ocho pesos 57/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta de la Tesorería de la Federación, por la falta de aplicación de penas convencionales por el atraso de las entregas de los bienes, respecto de los plazos previstos en los contratos números GBCS/2021-510-LP-070-124, GBCS/2021-510-LP-070-123, GBCS/2021-510-LP-071-126, GBCS/2021-510-LP-113-192 y GBCS/2021-502-CA-08E-24-073, en incumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, artículo 47, fracción IV; y de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Baja California Sur, artículo 64, y de los contratos con números GBCS/2021-510-LP-070-124, GBCS/2021-510-LP-070-123, GBCS/2021-510-LP-071-126, GBCS/2021-510-LP-113-192 y GBCS/2021-502-CA-08E-24-073, cláusulas cuarta y décima séptima.

Obra Pública

12. En el reporte del destino del gasto, que se desprende de los estados de cuenta bancarios, registros contables y presupuestales, proporcionados por el Gobierno de Baja California Sur, se detectó que la Secretaría de Planeación Urbana, Infraestructura, Movilidad, Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEPUIM), ejerció recursos en infraestructura física (obra pública) y presentó la información contractual (número de contrato, proveedor, registro federal de contribuyentes, monto pagado con los recursos, partida y número de póliza); asimismo, se determinó que realizó un gasto por un monto de 51,427.9 miles de pesos, pagados con los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF) 2021, lo cual es congruente con la información contractual proporcionada en dicha materia por la entidad fiscalizada, respecto del monto pagado con los citados recursos.

13. Con el análisis de una muestra de 6 expedientes de obra pública por un importe contratado por 31,175.7 miles de pesos y un importe pagado con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF) 2021 de 31,120.5 miles de pesos, se detectó que éstos se relacionan con trabajos de remodelación del Centro Integral, pavimentación y reconstrucción con carpeta asfáltica de los contratos con números FAFEF-T1-04-2021/01, FAFEF-SF-03-2021/02, FAFEF-SF-03-2021/03, FAFEF-SF-03-2021/04, FAFEF-SF-03-2021/09 y FAFEF-SF-03-2021/10, ejecutados por la SEPUIM, donde 4 casos se adjudicaron mediante licitación pública y 2 por invitación a cuando menos tres personas, de conformidad con la normativa aplicable y los montos máximos autorizados; presentaron documentación con la cual acreditaron el correcto proceso de adjudicación, no se detectó vinculación entre sí por algún socio o asociado común de las empresas concursantes, ni de las empresas ganadoras, el objeto social descrito en las actas constitutivas de las contratistas o las actividades registradas ante el SAT son congruentes al objeto de los contratos celebrados, los terrenos donde se ejecutaron las obras son propiedad de las entidades fiscalizadas y los inmuebles rehabilitados son públicos; asimismo, los contratos de obra pública, se formalizaron oportunamente y las empresas ganadoras presentaron las garantías de cumplimiento de los contratos y los anticipos otorgados.

14. De las 6 obras revisadas ejecutadas con recursos del FAFEF 2021, los trabajos objeto de los contratos se realizaron de acuerdo a los plazos y montos pactados en los mismos; en 2 casos, se presentaron modificaciones a los plazos y 3 a los montos originalmente comprometidos, que se encontraron debidamente autorizados con las notas de bitácora, el oficio de solicitud y los dictámenes técnicos y se formalizaron los convenios modificatorios correspondientes; asimismo, no se identificaron obras en las que se ameritara la aplicación de las penas convencionales por su incumplimiento.

15. En los 6 expedientes técnicos revisados, se otorgaron anticipos de obra de acuerdo con la normativa, éstos fueron amortizados en su totalidad, las estimaciones estuvieron soportadas con las facturas, pólizas de egresos, generadores de obra, pruebas de laboratorio y reportes fotográficos y se realizaron las retenciones correspondientes.

16. Del contrato número FAFEF-SF-03-2021/10, por un monto total contratado con recursos del FAFEF por 2,527.8 miles de pesos, se autorizó un convenio modificatorio en 2021 por un monto por 207.7 miles de pesos con fecha del 08 de febrero de 2022; por lo anterior, este recurso no fue comprometido ni devengado antes del 31 de diciembre de 2021, como lo establece la Ley de Disciplina Financiera. (Esta observación se encuentra observada en el resultado núm. 6, del presente informe).

17. El Gobierno del Estado de Baja California Sur ejecutó una obra por administración directa al amparo de un convenio de ejecución y coordinación número SEPUIM-JEC-BCS-FAFEF-002-2021, en donde se ejercieron recursos del FAFEF 2021 por 13,227.8 miles de pesos, en una obra de reconstrucción con concreto hidráulico, ejecutada por la Junta Estatal de Caminos de Baja California Sur, que acreditó su capacidad técnica y administrativa para la ejecución de los trabajos, los cuales fueron concluidos en los plazos de ejecución convenidos y contó con la documentación justificativa y comprobatoria del gasto realizado; asimismo, fue entregada a las instancias correspondientes para su operación.

18. En la obra ejecutada por administración directa bajo el convenio de ejecución y coordinación número SEPUIM-JEC-BCS-FAFEF-002-2021, se detectó que la Junta Estatal de Caminos, subcontrató a terceros para proporcionar los servicios de mano de obra y suministro y colocación de pintura, a través de 7 contratos.

La Contraloría General del Estado de Baja California Sur, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número CG/EPRA/230/2022, por lo que se da como promovida esta acción.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

19. El Gobierno del Estado de Baja California Sur, reportó a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) los cuatro informes trimestrales en los formatos de Ejercicio del Gasto, Destino del Gasto y Ficha Técnica de Indicadores relativos a la aplicación de los recursos del FAFEF a través del Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT); asimismo, dispuso de un Programa Anual de Evaluaciones (PAE) que consideró la evaluación de los recursos del FAFEF 2021, por medio de una instancia técnica independiente de evaluación y se constató la publicación en los medios de difusión locales.

20. El estado reportó a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) los informes trimestrales en los formatos de Ejercicio del Gasto, Destino del Gasto y Ficha Técnica de Indicadores relativos a la aplicación de los recursos del FAFEF a través del Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT); sin embargo, la información no presentó calidad y congruencia entre lo reportado y el cierre del ejercicio contable y presupuestal, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria artículos 85, fracción II, y 107, fracción I, párrafo tercero; y de la Ley General de Contabilidad Gubernamental artículo 72, último párrafo.

2021-B-03000-19-0457-08-001 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Contraloría General del Estado de Baja California Sur o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no vigilaron que la información reportada en los informes trimestrales a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, presentara calidad y congruencia en las cifras contra el cierre del ejercicio de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF) 2021, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 85, fracción II, y 107, fracción I, párrafo tercero, y de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 72 último párrafo.

Recuperaciones Operadas, Cargas Financieras y Montos por Aclarar

Se determinó un monto por 2,108,930.68 pesos, en el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 82,303.00 pesos, con motivo de la intervención de la ASF; 575.46 pesos se generaron por cargas financieras; 2,026,627.68 pesos están pendientes de aclaración.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Planificación estratégica y operativa, Controles internos y Vigilancia y rendición de cuentas.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 20 resultados, de los cuales, en 15 no se detectaron irregularidades y uno fue solventado por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 4 restantes generaron:

1 Recomendación, 1 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 2 Pliegos de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 162,664.5 miles de pesos, que representó el 73.6% de los 220,902.0 miles de pesos transferidos a el Gobierno del Estado de Baja California Sur mediante los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas 2021; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2021, el Gobierno del Estado de Baja California Sur había ejercido 220,694.2 miles de pesos que representan el 63.8% de los recursos transferidos y al 31 de marzo de 2022 ejerció 220,188.4 miles de pesos que representa el 99.7%.

En el ejercicio de los recursos, el estado infringió la normativa, principalmente en materia de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y de las leyes estatales en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, que generaron un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 2,108.9 miles de pesos, que representa el 1.3% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El Gobierno del Estado de Baja California Sur no dispone de un adecuado sistema de control interno que le permita identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del fondo, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

Se registraron igualmente incumplimientos en las obligaciones de transparencia sobre la gestión del fondo, ya que la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Baja California Sur (SFA), presentó diferencias entre los informes previstos por la normativa sobre el ejercicio y destino de los recursos; lo cual limitó a la entidad federativa, conocer sus debilidades y áreas de mejora.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Baja California Sur, realizó, en general, una gestión razonable de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas 2021, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtro. Victor Edgar Arenas

Mtro. Aureliano Hernández Palacios Cardel

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados, la entidad fiscalizada remitió los oficios número CG/2924/2022 y CG/2927/2022 de fechas 01 y 02 de diciembre del 2022, mediante el cual presentó información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Administrativa Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 1, 6, 11 y 20, se consideran como no atendidos.

Acús, 11/11/22



GOBIERNO DE BAJA CALIFORNIA SUR
Contraloría General
Dirección de Seguimiento a
Programas Federales

Oficio: CG/2924/2022.
Asunto: Se envía información.

La Paz, Baja California Sur, a 01 de diciembre del 2022.

"2022, Año del Profesor Domingo Carballo Félix",
"2022, Año de los Pueblos Indígenas y Afromexicanos" y
"2022, Año del General José Manuel María Márquez de León".

Aureliano Hernández Palacios Cardel
Director General de Auditoría del Gasto Federalizado "D"
de la Auditoría Superior de la Federación
Presente.



En seguimiento a la Auditoría número 457, denominada "Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas" (FAFEF), ejercicio fiscal 2021, en referencia al oficio DGAGF "D"/3069/2022 y Acta 003/CP2021 de presentación de resultados finales y observaciones preliminares; anexo copias certificadas de los oficios números SFyA-SSF-CSA-1711/2022, SFyA-SSF-CSA-1739/2022, SFyA-SSF-CSA-1790/2022 y SFyA-SSF-CSA-1824/2022, emitidos por la Coordinación de Seguimiento de Auditorías de la Secretaría de Finanzas y Administración, por medio de los cuales proporciona 4 discos magnéticos certificados con documentación requerida consistentes en actas de entrega de bienes, resguardos y ubicación de los mismos, además adjunto Acta de Sitio número CG/DSPF/001/2022 de verificación de bienes con anexo fotográfico, en atención al resultado 11, procedimiento 5.3. Lo anterior, para dar atención a lo requerido por esa Autoridad Federal.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para expresarle mi consideración y respeto.

Atentamente



Rosa Cristina Bujanda Soto
Contralora General



CONTRALORÍA
GENERAL

c.c.p. - Bertha Montaño Coza.- Secretaría de Finanzas y Administración.- Para su seguimiento.
c.c.p. - Julián Francisco Galindo Hernández.- Subsecretario de Finanzas de la SFyA.- Para su seguimiento.
c.c.p. - Servando Espinoza Villavicencio.- Director de Seguimiento a Programas Federales de la Contraloría General.- Para su seguimiento.
c.c.p. - Expediente.
c.c.p. - Archivo.
*RCBS/SOJABM

Ignacio Alende entre Isabel la Católica y Dionisia Villarino, Planta Alta, Col. Centro, C.P. 23000, La Paz, Baja California Sur.
Teléfono: 1236400 ext. 02019, <http://contraloria.bcs.gob.mx>



10 Hjs



GOBIERNO DE BAJA CALIFORNIA SUR
Contraloría General
Dirección de Seguimiento a
Programas Federales

Oficio: CG/2927/2022.

Asunto: Se envían Acuerdos de Radicación.

La Paz, Baja California Sur, a 02 de diciembre del 2022.

"2022, Año del Profesor Domingo Carballo Félix",

"2022, Año de los Pueblos Indígenas y Afromexicanos" y

"2022, Año del General José Manuel María Márquez de León".

Aureliano Hernández Palacios Cardel

Director General de Auditoría del Gasto Federalizado "D"
de la Auditoría Superior de la Federación
Presente.



En seguimiento a la Auditoría número 457, denominada "Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas" (FAFEF), ejercicio fiscal 2021, en referencia al oficio DGAGF "D"/3069/2022 y Acta 003/CP2021 de presentación de resultados finales y observaciones preliminares; anexo copia certificada de los oficios DA/828/2022 y DA/832/2022, suscritos por Ana Carolina Rosas García, Directora de Anticorrupción de esta Contraloría General, medios por los cuales proporciona Acuerdos de Radicación de los expedientes de investigación que a continuación se mencionan:

Resultado	Procedimiento	Expediente Administrativo
18	6.4	CG/EPRA/230/2022
20	8.2	CG/EPRA/231/2022

Lo anterior, con la finalidad de dar cumplimiento a los requerimientos realizados por la Instancia Federal.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para expresarle mi consideración y respeto.



Atentamente

RMS

04561

Reyes Alfredo Machado García
Director Jurídico



CONTRALORÍA
GENERAL

En suplencia por ausencia de Rosa Cristina Buendía Soto, Contralora General,
lo anterior con fundamento en los artículos 1, 16 fracción XII, 20 y 32 de la Ley Orgánica de la
Administración Pública del Estado de Baja California Sur;
1, 2, 5, 6 y 25 del Reglamento Interior de la Contraloría General; en relación con el memorándum número
CG/090/2022, de fecha 1 de diciembre del 2022, suscrito por la Contralora General.

c.c.p.- Rosa Cristina Buendía Soto.- Contralora General.- Para su conocimiento.

c.c.p.- Servando Espinoza Villavicencio.- Director de Seguimiento a Programas Federales de la Contraloría General.- Para su seguimiento.

c.c.p.- Expediente.

c.c.p.- Archivo.

* RCBS/SEV/JABM

10 Hjs

Apéndices

Áreas Revisadas

La Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Baja California Sur (SFyA) y la Secretaría de Planeación Urbana, Infraestructura, Movilidad, Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEPUIM).

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículos 85, fracción II, y 107, fracción I, párrafo tercero
2. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículo 72 último párrafo
3. Ley de Coordinación Fiscal: artículos 47 fracción IV, 49 y 50
4. Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios: artículo 17
5. Presupuesto de Egresos de la Federación: artículo 7, párrafo primero,
6. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Baja California Sur artículo 64.

Contratos con números GBCS/2021-510-LP-070-124, GBCS/2021-510-LP-070-123, GBCS/2021-510-LP-071-126, GBCS/2021-510-LP-113-192 y GBCS/2021-502-CA-08E-24-073, cláusulas cuarta y décima séptima.

Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Baja California Sur, artículos 57, párrafo séptimo y noveno, y 60, párrafos cuarto y quinto

Normas Generales de Control Interno para la Administración Pública del estado de Baja California Sur, artículos 3, 4, 10, 11, 13, 14, 15, 16, 17 y 18

Disposiciones en materia de control interno del Estado de Baja California Sur, artículos 1, 3, 10 y 22

Reglas de Integridad para el ejercicio de la función pública del estado, artículos 1, 7 y 8

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.